

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 6 de junio de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Recuerdos de Suiza

CANTÓN DE VAUD

LAUSANNE

Extenso y variadísimo es este Cantón, pintoresco y atrayente como toda Suiza. Las riberas del Léman sembradas de aristocráticos pueblecillos; los Alpes, de majestad soberbia donde el ánimo impenetrable de Naturaleza pone en ellos como un recio sello de su grandeza; el vidrio clarísimo del bello Neuchatel y en fin el Jura imponente, dan a este Cantón una nota de variedad seductora.

Y si atrayente es desde el punto de vista de su suelo admirable, lo es también de una encantadora simpatía, de una pedagogía luminosa y real desde el punto de vista de la enseñanza.

Hoy, que en nuestra patria un centralismo exagerado y absorbente aspira a reclutar y recluta de hecho— en un punto determinado la complicada dirección de las múltiples manifestaciones de la vida nacional, debiéramos pensar honda y serenamente en la elocuencia con que Suiza nos dice en sus detalles todos los grandes avances y triunfos que lograra en el curso de sus días.

Nosotros, en el rápido viaje que hicimos por aquel país hospitalario y bueno, atendimos sólo al estudio de su organización escolar y muy periféricamente observamos las demás potentes manifestaciones de su vivir; pero en todo pudimos ver que en estímulo sano, un egoísmo santificante, un amor propio noble y grande, forman el perfil saliente y gráfico de este pueblo modesto y laborioso, culto y moderno.

A nuestro espíritu meridional, abúlico de por sí, caído siempre en un deliquio femenino, le hace falta un impulso vehemente que prenda en todos las magnolias de un estímulo vivificante. ¿Nos traería el estímulo esa descentralización Suiza? ¿Tendríamos así más concepto del deber, más cariño a la tarea, más fe y más ilusión?

La población más importante del Cantón es Lausanne. Tiene 67.000 habitantes. Rige la ley de 15 de mayo 1906, de la cual quiero, para enseñanza de todos, copiar algunas notas características, si bien quisiera hacerlo íntegramente.

«La instrucción de los niños *arriérés*, ciegos o sordos mudos, será objeto de medidas especiales.»

«Las escuelas estarán abiertas durante 42 semanas por año.»

«El número de horas de las lecciones es proporcional a la edad de los alumnos.»

«La época de las vacaciones y su duración se fijarán por las comisiones escolares.»

«Una clase no debe reunir más de 50 alumnos.»

«Cuando el número de alumnos pase de 50, la clase debe ser desdoblada, estableciendo dos clases distintas.»

El desdoblamiento tiene lugar por edad. A título excepcional el departamento de Instrucción pública puede autorizar el desdoblamiento por el sexo.»

«La enseñanza obligatoria en las escuelas públicas primarias versa sobre lo siguiente:

Lengua francesa.
Aritmética, Geometría y Contabilidad.

Lecciones de cosas y elementos de Ciencias Naturales.
Geografía.

Historia e instrucción cívica.
Dibujo y trabajos manuales.
Canto.

Gimnasia.
Trabajos de aguja y economía doméstica.»

«En cada escuela se da además una enseñanza religiosa facultativa, conforme a los principios del cristianismo y distinta de las otras ramas del programa obligatorio.»

«Las horas consagradas a esta enseñanza se fijan de manera que no perjudique a los estudios de los alumnos que no la sigan.»

«La enseñanza es dada por el maestro. No obstante, por motivos de conciencia, y a su petición, debe ser dispensado. Puede ser igualmente a petición del Municipio y de la Comisión escolar.»

«El municipio toma entonces las medidas necesarias para atender a esta enseñanza.»

«El maestro que sea descargado de la enseñanza religiosa, está obligado a consagrar a la escuela el tiempo que hubiera empleado en esta enseñanza.»

Los sueldos mínimos son:
Para maestro. . . 1.600 francos
» maestra. . . 1.000 »

«Los sueldos del personal son además aumentados, siguiendo los años de servicio en esta proporción:

Para los maestros		
Después de 3 años.....	100 francos cada año	
» » 6 »	200 » » »	
» » 9 »	300 » » »	
» » 12 »	400 » » »	
» » 15 »	500 » » »	
» » 20 »	600 » » »	

Para las maestras		
Después de 3 años.....	60 francos cada año	
» » 6 »	120 » » »	
» » 9 »	180 » » »	
» » 12 »	240 » » »	
» » 15 »	300 » » »	
» » 20 »	350 » » »	

Muchas otras cosas interesantísimas hay en esta ley, que no os copio por temor de ser pesado.

E. J. Lillo.

(Continuará).

Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario

A los maestros asociados

Como la misión encomendada a esta permanente por la Junta directiva de la Asociación Nacional no se contrae tan solo a cumplir y hacer cumplir el reglamento de la misma, sino que también, y muy principalmente, tenemos el deber, que no descuidamos, de velar arma al brazo y con ojo avizor por las conveniencias y prestigios de la clase que representamos, nos creemos obligados a prevenir a nuestros asociados de cualquier acechanza o ardid que, con apariencias más o menos veladas, pudiera separarnos de la rectilínea trayectoria de nuestras aspiraciones, que no pueden ni deben ser otras que la consecución de nuestra mejora eco-

nómica y de nuestra dignificación como clase, mediante una organización basada en las exigencias de nuestro decoro profesional y en consonancia con los tiempos en que vivimos.

Por eso, y teniendo en cuenta que nuestro lema es el de no inmiscuirnos colectivamente en las luchas políticas ni en las cuestiones religiosas, por ser prescripción de nuestros Estatutos el vivir alejados de unas y otras discordias, manteniéndonos siempre en una absoluta neutralidad, creemos oportuno en este momento llamar la atención de todos los socios de nuestro gran organismo, para que vivan prevenidos contra determinadas campañas que se inician, en las que pretextando injurias y desacatos a las conciencias, o bien orientaciones más o menos encubiertas, en realidad no persiguen otra cosa que un fin político y quizá de enemiga personal a la Dirección general de primera enseñanza, organismo prestigioso que nos interesa conservar y robustecer, evitando a la par que la candidez o buena fe de algunos maestros sirva de escudo para cubrir maquiavélicas intenciones.

La campaña emprendida por los indicados elementos políticos, no debe, pues, despistar al Magisterio Nacional asociado.

El triunfo de nuestras justas aspiraciones se conseguirá únicamente con nuestra firmeza, con nuestra seriedad y con nuestro personal esfuerzo; nunca con la protección ofrecida por quien jamás nos la ha dispensado.

Desentendámonos pues, de los que nada de común tienen con nuestros intereses, y vivamos la realidad, y puesto que se van abrir las Cortes, nos parece ocasión oportuna para que por los señores vocales de la Junta directiva, presidentes de las Asociaciones provinciales y de partido, y por invitación de unos y de otros, todos los maestros inscritos en la Nacional del Magisterio, se dirijan por medio de telegramas o cartas, al excelentísimo señor Presidente del Consejo de ministros, que también lo es de nuestra Asociación, al excelentísimo señor ministro del Ramo y al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, alentándoles para que lleven a cabo sus proyectos de mejoras económicas y de organización, ofreciéndoles al mismo tiempo interesar a todos los Diputados y Senadores de sus respectivas regiones, con objeto de que no dificulten la patriótica obra de educación que se propone realizar el Gobierno.

Así os lo recomiendan encarecidamente y esperan confiados lo cumpliréis con entusiasmo y sin demora, por el bien de la clase, y en bien de la enseñanza nacional.

Por la Comisión Permanente.—El presidente, Juan B. Aznar.—El secretario, Gregorio Carandell.—El Tesorero, José Herrero.

23 de mayo de 1913.

Asociación de maestros de Ponferrada

Sesión ordinaria de la Junta directiva

En la ciudad de Ponferrada a los dieciocho del mes de mayo de mil novecientos trece, reunidos (previa convocatoria) en Junta general ordinaria bajo la presidencia de don

Faustino Cepedano los señores que componen la Directiva, con regular concurrencia de socios, se declaró abierta la sesión a la hora de costumbre, dándose lectura por el secretario del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pusieron a discusión varios asuntos propuestos por los concurrentes, llegando a obtener los siguientes acuerdos:

1.º Que se haga constar en acta el sentimiento que produjo a esta asociación el fallecimiento de la esposa del digno compañero de Torneo, a quien nos unimos en la pena que le aflige.

2.º Protestar con indignación del vil atentado contra S. M. Alfonso XII, a quien deseamos una vida tan larga como próspera en el acertado gobierno de sus destinos, esperando que la escuela ideal con que sueña la Nación española no hará esperar su realización.

3.º Ver con desagrado lo que determinan los artículos 3.º y 5.º de la real orden dictando reglas para las oposiciones restringidas especiales, en cuanto a lo que se dispone que se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios, y que se adjudicará un número igual de plazas a cada distrito.

Entendiendo, que al no verificarse en las capitales de provincia se perjudican aquellos maestros, que carecen de recursos pecuniarios, no pudiendo por lo tanto, disfrutar del beneficio de esta oposición; y que al distribuirse las plazas por iguales partes entre todos los distritos debería tenerse en cuenta que el número de escuelas, en cada uno de éstos, varía considerablemente, viéndose desde luego el gran perjuicio para unos y el demasiado beneficio para otros, se acordó, por estas razones, indicar a la superioridad vea si cree razonable modificar los dos puntos expresados en dicha real orden.

4.º Que en la formación de los expedientes de sustitución de las maestras se las releve de justificar el estado de fortuna de sus maridos, derogando al efecto, el artículo 34 del real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

El secretario,
José Lisardo.

SUCEDIDO

Historia de muchos casos

Había elecciones. El maestro del pueblo, capital del municipio, aunque de ideas liberales firmísimas, se abstenía de emitir el sufragio en las de concejales.

Habíasele enfriado el ardor en su alma, y nada hacía, porque nada bueno esperaba de todos. Luchaban por egoísmos personales. El ideal que perseguían era la preponderancia de esta familia sobre la otra. Eran ricos todos. Y como una gran mayoría de los que tienen sus necesidades cubiertas a través de la herencia, veían con rabia el *puede o viene más*; en cambio, también como esa gran mayoría, nunca pronunciaron sus labios el *se menos...*

Un día surgió un nuevo candidato

noble y honrado, lo que no era muy frecuente en aquel pueblo, que llamaremos *Primo andia*. Era liberal y el maestro votó su candidatura. Y como votara esta candidatura, la familia del bando contrario, que obtuvo mayoría, indignóse y juró vengarse del maestro.

Semanas después, el alcalde estaba en la fragua presenciando la reparación de algunos instrumentos de labranza. Ya terminados ordenó al oficial de herrero que fuese a la su taberna a *por una ca-harra*.

El oficial trajo el vino, y el morapio atrajo a varios correligionarios del alcalde: correligionarios forzosos.

Bebían del vino y hablaban de política, de su política:

—Al *Aparancativo* yo me le arreglaré *cuantos* que tenga ocasión. No ha querido *danos* el voto, pero a mí estas cosas no me se olvidan. Le juro que no me la lleva al Cielo,—dijo el alcalde, un *tio* de tez casi negra, sin afeitar, con una mano en el bolsillo del pantalón y en la otra el vaso cerca de los labios amoratados.

Y añadió, mirando por encima del vaso: Pues el maestro *las va a pasar de a hilo*. Otros años quería *exámenes*, pero éste los va a tener. Ya veremos *qué tal se defende*. ¡Le he *de hacer sudar* per...! Dijo esto poniendo algo donde pongo yo puntos suspensivos, abriendo más los ojos, apretando los dientes y arrugando iracundo la cara en cómica contracción.

Llegaron los exámenes. Era mediado el mes de mayo, un día transparente, de sol purísimo, y a la hora de clase allí estaba la Junta local de *Fri moland a*.

El alcalde llevaba en la cabeza, como un embudo boca abajo, su sombrero de todos los días, y en la mano el bastón de mando de algunos, agarrado, más que cogido, como pudiera una agujada.

El señor cura tuvo necesidad de llamar la atención de la primera autoridad para que se descubriera.

Cuando dió principio la *operación del sondeo*, que humorísticamente dice un médico amigo mío, el alcalde pidió el *pograma* o como se llame y dijo a un niño:

Amos a ver, oye. ¿Qué... es... pa... labra? (*Leyendo*).

El niño dió su contestación, que aclaró con ejemplos.

Pausa, mientras leía el alcalde en el programa. Luego, dirigiéndose a la Junta:—Amos ¿eh? Ven *ustés*, señores, cómo enseña el maestro? Aquí dice:

¿Qué es palabra?—Clasificación de las palabras por el número de *st. bales*. Y *miray* lo que *di* el *rapazco*.

—Señor alcalde,—objetó el párroco—advierto a usted que ahí en ese programa, como en todos, no hay más que preguntas.

—Entonces—replicó el alcalde—¿abú las respuestas?

—La respuesta ya la dió el niño—dijo el médico.

—Y por qué no las ponen aquí? ¿cómo voy yo a saber si *aciertan* o no, caramba!—volvió a replicar el alcalde.

Es decir, él no dijo *caramba*; dijo... otra cosa.

No a—El alcalde, allá en las pricipias de su *mo-eda*, había estudiado el grado de *bachiller*.

Y si, lector, dijeres ser comento, como me lo contaron, te lo cuento.»

F. & R.

Sección administrativa
de primera Enseñanza de la provincia de León

CIRCULAR

Todos los maestros y maestras de esta provincia que tengan aprobados ejercicios de oposición a escuelas de 825 pesetas y se hallen desempeñando escuelas de 625 y 500 pesetas, según preceptúa el párrafo 3.º de la orden de 14 de mayo, ascienden desde luego a 1.100 pesetas, a cuyo efecto remitirán a esta Sección el título administrativo y certificación en que se acredite tener aprobada la oposición a que dicho párrafo se refiere.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los que se hallen comprendidos en la citada disposición.

León 31 de mayo de 1913.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo («Boletín Oficial» del 2 de junio).

OFICIAL

Orden resolviendo las consultas formuladas sobre aplicación del Real decreto de 14 de marzo y demás disposiciones sobre ascenso de los maestros.

En vista de las consultas elevadas por varias Secciones de Instrucción pública acerca de la aplicación del real decreto de 14 de marzo último y demás disposiciones relacionadas con el ascenso de los maestros.

Esta Dirección general, a fin de que cesen las dudas que motivan dichas consultas, hace presente.

1.º Que todos los maestros, excepto don Mariano Peral y Sáez, ascendidos por la corrida de escalas a que se refiere la real orden de 22 de febrero, «Gaceta» de 1.º de marzo, y sus complementarias de 16 de marzo, «Gaceta» del 19; de 28 de marzo, «Gaceta» de 1.º de abril, y de 9 de abril, «Gaceta» del 16, y orden de 5 del corriente, «Gaceta» del 9 del actual, ascienden nuevamente a las categorías superiores inmediatas.

2.º Que los maestros que sirven en comisión en cualquiera de las ocho antiguas categorías, ascienden únicamente a la diferencia entre el sueldo que pertenece a la categoría que sirven en comisión y el que corresponde a la categoría superior inmediata, desapareciendo la comisión cuando se trate de una diferencia y subsistiendo en otro caso.

3.º Que todos los maestros que ganaron por oposición la antigua categoría de 825 o que aprobaron los ejercicios correspondientes, ascienden desde luego a 1.100 aunque sirvan con sueldos de 625 o de 500 pesetas.

4.º Que todos los maestros de 825 con derechos limitados, ascienden a 1.100, con la misma limitación de derechos, aunque disfruten menos sueldo.

5.º Que todos los maestros de la antigua categoría de 825, ganada por oposición, que hoy disfruten 1.000 pesetas tienen derecho a que se diligencien sus títulos con el sueldo de 1.100; y

6.º Que todos los ascensos otorgados por las reformas a que alude esta orden, se entiende que son sin retribuciones y sin perjuicio de los aumentos voluntarios y de la casa habitación del maestro.

Lo digo, etc. Madrid, 14 de mayo de 1913.—Altamira. («Gaceta» 18 mayo)

Manual Legislativo PARA 1913

POR

Don Juan C. Arroyo y García

Redactor jefe de La Escuela Moderna, de Madrid, Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza.

VII AÑO DE PUBLICACIÓN

El Manual Legislativo Arroyo para 1913, de cerca de 900 páginas

de nutrida lectura, es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y el último publicado: alcanza hasta los primeros días de mayo de 1913, y «es el único que contiene los decretos y demás disposiciones sobre sueldos de los maestros y reorganización de la Inspección y de las Juntas de Enseñanza y Secciones de Instrucción pública, y casi todas las que aplican las consignaciones que figuran en el vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

El único desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende, con índice cronológico y otro índice de materias extensísimo y perfectamente ordenado para facilitar, como lo hace, el manejo del Manual.

El único que trata, «con multitud de formularios», todas las cuestiones relativas a la enseñanza y al profesorado, desde que el alumno ingresa en Escuela Normal, hasta que es jubilado y clasificado como maestro, inspector, empleado en las Secciones administrativas de primera enseñanza, y como profesor de Escuela Normal.

Y el único que publica la ley de Presupuestos para 1913 y las Plantillas y dotaciones de inspectores, profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y de las Escuelas Normales y Secciones administrativas de primera enseñanza, Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, Patronato general de las escuelas de párvulos, Museo Pedagógico Nacional, Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, Junta para ampliación de estudios, Instituto del material científico, Cantinas, Colonias, Material y Museos escolares, etcétera, etc.

Precio del Manual: 2 pesetas ejemplar en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

ESCUELAS VACANTES

DISTRITO DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en la real orden de fecha 7 del mes actual, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de Traslado las Escuelas nacionales de primera enseñanza que existen vacantes en este distrito universitario según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Escuelas de niños con 625 pesetas
Salamanca.—Parada de Arriba, Rágame, Bajo, Bodón, Maíllo.

Avila.—Serranillos, Muñogalindo, Aldeanueva de Santa Cruz, Gilbuena, Solana de Béjar, Escarabajosa, Arevallillo, Mirueña, San Martín de la Vega, Zapardiel de la Cañada.

Cáceres.—Mesas de Ibor.
Zamora.—Algodre, Villabrazado, Granja de Moreruela, Losacio.

Escuelas mixtas con 500 pesetas
Salamanca.—Pelilla, Aigal de Villarino, El Manzano, Berrocal de Huebra, San Pedro del Valle, Grandes (550), Palomares de Béjar, Santo Domingo, Barreras, Tardáguila, Carneiro, Navarredonda de Salvatierra, Pedro Alvaro, Serranillo, Armenteros, Puebla de San Medel, Cereza de Fuertas, San Medel, Sexmíro, Robliza de Cojos, El Arco, Porqueriza, Maneeras, Peñalvo, Aldeaseca de Armuña, Vallejera.

Avila.—Blascosancho, Collado de Contreras, Neila, Mancera de Arriba (550), Constanzana, Moraleja de Matcabras, Orbits, Revilla de Barajas, Saldydiós, Sanchicorto, Duruelo, Chamartín, Castilblanco, Los Llanos, Benitos, Riocabado, Sanchorroja Escalonilla, Valdecaza, San Lorenzo, Tremedal, Retuerta, La Zarza, Pajarejos, Hoyos del Collado, Manjábalo, Muñico, Garganta de los Hornos, Navadijos, Cañada Pesquera, San Bartolomé de Tormes, Vita.

Cáceres.—Torrecilla de los Angeles, Torremenga, Cañaverl (auxiliar) desdoblada de niños).

Zamora.—Arcenillas, Otero de Ceballos, Sesnández, Muga de Alba,

Darcial del Barco, Malillos, Villanueva de Valrojo, Bercianos de Valverde, Castromil, Valparaíso, Villarino de Sanabria, Palacios del Pau, Vallesa de la Guareña, Carbajales de Alba, Villarino tras la Sierra, Codesal, San Blas, Pinilla de Fermoselle, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villor de Fallabes, Pías, Tejera (La).

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Salamanca.—Villaseco de los Reyes, Montejo, Alba de Tormes (Auxiliar, párvulos), Lumbrales (Auxiliar).

Avila.—San Juan de la Encinilla, Zapardiel de la Cañada.

Cáceres.—Madrigal de la Vera, Aldea del Obispo, Guijo de Galisteo, Logrosán (Auxiliar) desdoblada).

Zamora.—Almaraz, Porto, Pelegonzola, Muga de Sayayo, Algodre.

Escuelas mixtas con 500 pesetas

Salamanca.—Segoyuela de los Cornejos, Cereceda, Galleguillos, Atalaya, Herguijuela de la Sierpe, Villarino de los Aires (Auxiliar), párvulos.

Avila.—Canales, Villanueva del Arenal, Venta de San Vicente, Palacios de Becedas, Navandrina, Ortigosa de Tormes, Navahermosa, La Cañada (1) 150, El Barraco (Auxiliar), párvulos.

Cáceres.—Saucedilla (niñas), Navaventresierra, Cabañas, Segura, Pago de San Clemente, Collado, Nuñomoral, Cabezo, Valdecañas, Rivera-Oveja.

Zamora.—Pino, Pozuelo de Vidriales, San Vicente del Barco, Prado, Matellanes, San Martín del Pedroso, Junquera de Tera, Lober, San Pedro de la Nave, Manzanal de los Infantes, Grisuela, Santa Cruz de los Cuérragos, El Poyo, San Cristóbal de Aliste, Murias y Cerdillo, Rionor de Castilla, Coso, Pandín, Chanos, Hedroso.

Serán admitidos a este concurso los maestros que desempeñen a hayan desempeñado plaza de igual sueldo o mayor que el de vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos con las condiciones que señala el art. 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el art. 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para las plazas dotadas con 625 pesetas y otro para las de menor dotación.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad.

Salamanca, 6 de mayo de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno. («Gaceta» 2 junio).

(1) Sostenida directamente de los fondos municipales.

En Barcenillas del Rivero

Han tomado posesión de las escuelas de Barcenillas del Rivero (Burgos), los ilustrados maestros leoneses don Emilio Ronda y doña Casimira Balbuena. Con tan fausto motivo, los pueblos limítrofes reunidos en Espinosa de los Monteros, hicieron una entusiasta acogida a los dignos maestros, que en reñida lid obtuvieron aquellas plazas, y entre vitores y música, pueblos y maestros fueron llevados hasta el suntuoso edificio local escuela.

Una vez reunida la ilustre Junta de Patronato, dióse lectura al acta, en la que por unanimidad aparecían nombrados maestros de aquellas escuelas don Emilio Ronda y doña Casimira Balbuena. El señor secretario de la Junta dirigió la palabra al pueblo, emitiendo elevados conceptos pedagógicos que el pueblo premió con largos aplausos. A continuación, el maestro nombrado, don Emilio Ronda, con palabra fácil y persuasiva, encarece la asistencia de los niños, irregular en estos pueblos; invita a los padres a que coadyuven con el maes-

tro a la obra escolar, ya que la filantropía del patrono y demás miembros de la ilustrada Junta, unidos al apoyo continuo del sabio párroco de Barcenillas, no escatiman medio alguno para que estas escuelas sean un símil de aquellas famosas del Ave María, obra del eminente Manjón; sigue diciendo que tienen los maestros una deuda de gratitud para con la Junta y pueblo por la entusiasta acogida que les han dispensado, y que cree que el único medio de responder a esa deuda era su labor docente para que en el mañana pueda decirse que el bienestar moral y material de estos pueblos se debe en gran parte a esta santa fundación y al celo de padres y autoridades.

Acto seguido fué servido al pueblo y autoridades un espléndido menú, con que la Junta les obsequió.

Nuestros sinceros plácemes a la Junta, al ilustre párroco de Barcenillas y a los pueblos limítrofes, a quienes los maestros de León quedarán eternamente agradecidos por la acogida tributada a sus compañeros leoneses, acogida que bien pueden imitar pueblos y municipios y de la que debe enorgullecerse Barcenillas del Rivero.

Sección del Turbó

CONVOCATORIA

El día 15 del corriente se celebrará en Vegacervera, a las diez de la mañana, y en el local-escuela, la cuarta conferencia pedagógica a cargo de don Luis C. Ramos, maestro de Canseco, cuyo tema es el siguiente: «La Agricultura y la tauromaquia.—Problema grave que la Escuela habrá de resolver».

Se ruega a los compañeros la puntual asistencia. El presidente, Gregorio Díez.

El presupuesto para 1913

El aumento de veinte millones que noticias oficiosas nos daban como seguro ha quedado reducido, por intransigencias del ministro de Hacienda, a lo siguiente:

500.000 pesetas para maestros de primera enseñanza; 206.611 para escuelas normales y 116.600 para Inspección de primera enseñanza, total, 823.211 pesetas; que con las 370.070 que figuran en el proyecto dentro del capítulo y que figuraba en el articulado, ahora son pesetas 1.193.211.

En el material se introducen aumentos para escuelas (300.000 pesetas), para escuelas normales (15.570 pesetas) y para Inspección (6.650 pesetas).

Como ven nuestros lectores la cantidad es insignificante y apenas si dará margen para otra cosa que para atender al desarrollo de las reformas planteadas; mas como se había prometido que el sueldo mínimo sería de 1.000 pesetas, el ministro de Hacienda ha creído vencer la dificultad incluyendo en el proyecto de ley de Presupuestos para 1914 el siguiente artículo.

«Art. 5.º Los créditos consignados en los capítulos 4.º, artículos 1.º y 5.º artículo 1.º del Presupuesto de gastos, Sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», se consideran ampliados por la cantidad necesaria para elevar a 1.000 pesetas los sueldos de los Maestros que tengan menor dotación; y al efecto se autoriza al ministro de Hacienda para conceder estas ampliaciones de crédito a medida que los recursos del Tesoro lo permitan, teniendo en cuenta el resultado que ofrezca la recaudación de Contribuciones é Impuestos.»

Tendremos, pues, si estos presupuestos llegan a discutirse y aprobarse, la 2.ª edición de lo ocurrido en 1911. Ahora, como entonces se autorizó al ministro de Hacienda para conceder ampliaciones de crédito para elevar los sueldos a mil pe-

setas ¿pero se elevarán de hecho esos sueldos? Lo ocurrido en 1911 debe servirnos de lección.

De aquí al otoño pueden ocurrir muchas cosas, un cambio político inclusive; pero la Asociación Nacional, las Asociaciones todas deben luchar con todo empeño hasta conseguir que el sueldo mínimo de mil pesetas sea un hecho y no una promesa de nuestros gobernantes sin decidido propósito quizá de convertirla en realidad.

Nunca como ahora, ante la burla de que se nos ha hecho objeto, estará más justificada la protesta del magisterio.

La Asociación Nacional tiene la palabra.

Mi opinión

A don Rafael G. Fernández Corzo.

Voy a contestar en pocas palabras a la «Carta abierta» con que usted me honra en la prensa.

He leído con placer su artículo «Societofobia», cuya oportunidad nadie desconoce, pues ante las múltiples «asociaciones» que a diario vienen surgiendo en el magisterio y de la repulsión que entre ellas se manifiesta, los maestros vemos con sentimiento alejarse la verdadera solidaridad de la clase y concebimos horror; «societofobia», a esas que mejor les conviene el nombre de divisiones o «disociaciones» y que tanto nos degradan ante propios y extraños. Como fundadas al calor de mal reprimida soberbia o de peor disimulados egoísmos, su labor no es para edificar sino para destruir, según de ello se va convenciendo el magisterio.

Pero tal estado de cosas no puede continuar por mucho tiempo; es necesario acabar con él lo antes posible, si de veras queremos la dignificación y preponderancia del magisterio.

Si todos los maestros que nos preciamos de mejor orientados en estas cuestiones anhelamos tener una Asociación única, que interprete y defienda las razonables aspiraciones de nuestra colectividad; si el nombre que mejor cuadra a esta Sociedad profesional es el de «Asociación Nacional del Magisterio Primario»; si ya existe esta Asociación constituida, siquiera sea defectuosamente, pero mejor que ninguna otra de las que usted y yo lamentamos, y si cuenta con un número de socios muy superior al que suman todas estas juntas, ¿cómo realizar el ideal que acariciamos?

Pues, en mi humilde entender, del modo siguiente:

1.º Inscriptándonos en las filas victoriosas de la Asociación Nacional, a la que debemos, entre otros muchos beneficios, el pago por el Estado, el aumento de sueldos y las reformas que actualmente se están implantando, las cuales inician el resurgimiento del Magisterio a una era de prosperidad que nunca ha tenido ni tendrá sin la existencia de esa veneranda Asociación, tan calumniada por quienes no la conocen o no saben sentirla.

2.º Después que todos o la casi totalidad de los maestros estemos inscriptos en la Asociación Nacional, para reorganizarla de acuerdo con el sentir de la clase, se convocará a una Asamblea nacional del Magisterio, en la cual deberán tener representación derecha los maestros de todos los partidos judiciales de España (lo menos un maestro por los de cada partido). Esta Asamblea durará lo menos cinco días, con dos sesiones en cada uno, destinando los dos primeros a exponer y oír las aspiraciones, quejas y proyectos de los asambleístas; el tercero a la redacción de un nuevo Reglamento; el cuarto, a la rectificación y aprobación del mismo, y el quinto, al nombramiento de la Junta directiva y Comisión permanente. Antes de proceder a la elección de cargos, la Asamblea nombrará una Comisión, compuesta de un maestro

por cada categoría, que será la encargada de proponer a la Asamblea uno o dos vocales de Junta directiva por cada distrito universitario después de oír el parecer de los representantes del mismo. La Asamblea será la que, por unanimidad o mayoría, y en votación secreta para evitar que haya coacción en la emisión del voto, elegirá a todos los miembros de la Junta directiva y de la comisión permanente; sin que después de lo dicho, deba tener para nada en cuenta las categorías en que figuren los elegidos, sino que sean maestros nacionales de reconocida cultura, amor a la clase y acendrado espíritu societario. Reorganizada así la Asociación Nacional, se fijará un plazo de tres meses a fin de que los maestros que no lo hayan hecho, verifiquen su ingreso en ella, y los que transcurrido ese tiempo no hayan ingresado, por indiferencia, desprecio o falta de compañerismo, así como los que traten de crear otra Asociación opuesta a la Nacional se les considerará como indisciplinados y moralmente indignos de pertenecer a la gran familia del Magisterio.

Sólo así llegaremos a tener una fuerte y única Asociación que merezca las simpatías de todos los maestros y que, cual se precisa, sea su defensa y badesorientados, que por satisfacer pueriles ambiciones, son los primeros causantes de la anarquía que actualmente reina en punto a solidaridad. No le faltará la ayuda de otros compañeros, por tratarse de una causa noble y redentora, que dará el triunfo a quienes la defiendan.

Como usted sabe, ya tengo alguna experiencia en estas cuestiones; pues he sostenido acaloradas polémicas en pro de tan hermoso ideal, cabiéndome la satisfacción de ver confirmados en todo o en parte mis asertos, en tanto que los partidarios de la división suicida que nos rebaja han fracasado ruidosamente, víctimas de sus extravíos y alucinaciones societarias. Conque, ánimo y adelante, que la victoria coronará su labor.

Jacinto Ramos Martínez.

Noreña-22-5-1913.

La Asociación Nacional

Sin perjuicio de otros acuerdos que la Comisión permanente haya de tomar en su día, relacionados con los fondos de la Asociación, esta Tesorería debe hacer presente que hallándonos para terminar el primer semestre del año, procede por parte de los señores representantes de Socorro se verifique a partir de junio próximo la recaudación de las cuotas de oficina de 1913 que reglamentariamente debieron de haberse hecho ya efectivas en el primer trimestre, a razón de 0'50 peseta por asociado.

Y por parte también de los presidentes de todas las Asociaciones adheridas que constituyen la Nacional, la de la cuota anual por cada socio que haya inscrito en 1913, señalada por la Directiva en sus sesiones de octubre-noviembre últimos, así como los atrasos de años anteriores.

La remesa de fondos, a medida que se recauden, se hará siempre a nombre impersonal del tesorero, si es que no se verifica el ingreso en la cuenta corriente respectiva del Banco Hispano-Americano; pero cuidando de especificar bien en los avisos el número y clase de cuotas individuales que constituyan la remesa o el abono, para completar en lo posible los datos, tantas veces pedidos, que nos den el censo exacto de asociados por uno y otro concepto.

No está por demás recordar que hay varias Asociaciones, cuyo nombre habrá de publicarse en breve, que se hallan todavía en descubierta de cuotas de 1912, y aun de años anteriores, con lo cual no ganan la seriedad ni la fuerza de la Asociación, puesto que resulta semejante proceder completamente negativo y perjudicial.

Y, finalmente, se advierte que muy pronto habrá de concretarse en la Prensa el considerable atraso de meses con que algunos, afortunadamente pocos, representantes de Socorro liquidan las cuotas que por este concepto deben tener recaudadas; no sólo por la propia honorabilidad de todos, sino para que los causantes de la demora eviten los perjuicios que con ella irrogan a los perceptores de esas cuotas en su día, y el que se achaquen a la Comisión al no acordar reglamentariamente derechos de socorro, cargos injustificados que en modo alguno le son imputables a ella, sino a faltas de los socios morosos o de los mencionados representantes remisos en sus liquidaciones.

Madrid, 23 de mayo de 1913.—El tesorero, José Herrero Pérez.

NOTICIAS

Por efecto de los nombramientos del concurso de enero último, quedan vacantes en esta provincia las escuelas siguientes:

Villeza, Quintana del Castillo, Morral de Orbigo, Valdealiso, Los Villaverdes, Vega de los Arboles, Tejados, Armellada, Otero de Curueño, Audanzas (niñas), Cantejeira, Borrenes (niñas), San Martín de Cueva, Maraña, Pobladura de los Oteros, Cobrana, Los Montes y Urdiales, La Barosa, Besande, Villarmún, San Andrés del Rabanedo, Huergas de Frailes, Lorenzana, Montejos, Cimanos de la Vega y Cillanueva.

Se halla abierto el pago del haber del mes de mayo en todos los partidos de la provincia.

Se recibieron en la Sección de Instrucción pública los títulos del concurso de ascenso y traslado del mes de enero último, habiéndose remitido a los Ayuntamientos respectivos los de los maestros siguientes:

- Doña Constanza Martínez, para Alvires.
- Doña Laura Fernández, para Quintanilla de Combarros.
- Doña Eugenia Prieto, para Quintanilla del Valle.
- Doña Claudia de la Banda, para S. Román Caballeros.
- Doña Gabriela González, para Villacastillo.
- Doña María Pilar Balbuena, para Robledo.
- Doña Regina Román, para Turienzo Caballeros.
- Doña Rogelia Fernández, para Fuentes de Carbajal.
- Don Bernardino Paniagua, para La Uña.
- Don Inocencio Casado, para Morla.
- Don Isidro García, para Ranedo.
- Doña Cándida Reyero, para Burón.
- Doña Adelaida Fernández, para Herrerías.
- Doña Encarnación Fran, para Barrios Nutoso.
- Doña Emiliana González, para Pobladura de la Sierra.
- Doña Francisca Izquierdo, para Prado.
- Doña Sofía López, para Salio.
- Doña María Borrego, para La Baña.
- Don Melchor Luengos, para Palanquinos.
- Don Manuel Alvarez, para Cabanillas de S. Justo.
- Don José Díez Martínez, para Colinas.
- Don Dionisio García, para Valdefrancos.
- Don Tomás García, para Villacedré.
- Don David García, para Lago de Carucedo.
- Don Alberto Cabello, para Palazuelo de Torío.
- Don Salustiano Alonso, para Murias de Rechivaldo.
- Don Román López, para Azadinos.
- Don Manuel Fidalgo, para Palacios de Fontecha.
- Don Juan Francisco Fernández, para Quintanilla Flórez.

Don Nicanor García, para Pradorrey.

Don Nicolás Fernández, para Carminayo.

Don Andrés Rodríguez, para San Vicente Condado.

Don Marcos Prieto, para Matadeón de los Oteros.

Don Ramón Martínez, para Veguellina Orbigo.

Don Victoriano Muelas, para Herrerías.

Don Gabino Gutiérrez, para Barjas.

Don Ignacio Lobo, para La Faba.

Doña Modesta Bajo, para Folgoso de la Rivera.

Don José Vicente Pérez, para Villaquejida.

Doña Elvira Rodríguez, para Cistierna.

Don Damián Trigal, para Laguna Dalga.

Doña Baltasara del Valle, para Chozas de Abajo.

Don Marcos Alfayate, para San Cristóbal Polantera.

Doña Aurora González para Griuela.

El maestro don Nicolás Alonso nos envía copia de una instancia que dirige al Ministerio pidiendo no sean excluidos del concurso de entrada los maestros que no tengan servicios anteriores a primero de julio de 1911.

Aduce razones de consideración en favor de su pretensión y excita a los compañeros que se hallen en el mismo caso para que acudan también en instancia con análoga petición.

La falta de espacio nos impide publicar dicha instancia.

El maestro don Cándido Martínez nos remitió hace días un bien pensado escrito exponiendo su opinión sobre la forma rápida de colocar a los interinos. Como resoluciones posteriores de la Superioridad coinciden con los deseos del Sr. Martínez, nos abstenemos de publicar su trabajo.

El plazo para tomar posesión los maestros nombrados en virtud del concurso de enero último termina en 14 de julio próximo.

Ha renunciado el cargo de maestra sustituida de párvulos de esta capital doña Maximina González Socueva.

Se consultó a la dirección general varios extremos del párrafo tercero de la orden de 14 de mayo último, referente a los derechos que puedan corresponder a los maestros que tienen oposiciones aprobadas a escuelas de 825 pesetas y que hay disfrutan el de 1 000.

El patronato de Turneros interesa de la Junta provincial se anuncien vacantes en el «Boletín Oficial» las escuelas de niños y niñas de dicho pueblo, reservándose el derecho de elegir los maestros que han de desempeñarlas.

El maestro de Valdevimbre anuncia a la Sección de esta

provincia que en dicho pueblo existe una escuela privada sin autorización.

El maestro de Cuénabres pone en conocimiento de la Junta provincial haber dado principio a la construcción de local-escuela y casa-habitación para el maestro de dicho pueblo.

El alcalde de Salamón remite certificación del acuerdo en que se justifica haberse arrendado local y casa donde vivir la maestra de dicho pueblo.

Los maestros interinos de Quintanilla de Almarza y Castroña, reclaman de la Junta Central de pasivos haberes devengados que fueron ingresados en el Montepío.

Dentro de breves días aparecerá en «La Gaceta de Madrid» un anuncio convocando al concurso de traslado, cuya celebración se dispuso por real orden de 7 del pasado mayo para proveer las escuelas que se hallan vacantes en las provincias de Oviedo y León.

El número de vacantes que se anunciarán al citado concurso asciende a cuatrocientas.

Pronto se anunciará en el «Boletín Oficial» de Oviedo las escuelas que han de proveerse interinamente conforme a lo dispuesto en el real decreto de 6 de mayo próximo pasado.

Han fallecido: En México, don Nicanor Alvarez, hijo político de nuestro amigo el maestro de la Casa Hospicio de esta capital don Sebastián González.

En Puente de Domingo Florez doña María García madre de la maestra de Oseruel, doña Casilda García.

Damos sentido pésame a las familias de ambos finados.

Se remitió diligenciado por el Rectorado el título administrativo a don José María Mallo, maestro sustituido de Cubillos.

Han tomado posesión interinamente de la escuela de Desbriana don Pedro Cordero, y de Villavidel don Jeremías González.

CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVA

Valdoré.—J. D.—Dirijase a su habilitado, quien le enterará de lo que desea saber.

Peñalba.—F. A.—Entregué hoja.

Imp. de Román L. Pinto

Imprenta y librería

DE PORFIRIO LOPEZ

ASTORGA

Obras de don Matias Rodriguez y Diez (Fundador de la Asociación de maestros de esta provincia), publicadas por esta casa y que son de la propiedad exclusiva de la misma.

Silabario metódico progresivo, 0'40 docena.

Colección de cinco carteles de lectura.

Tabla de cuentas y sistema métrico, 40 céntimos docena.

Ortología, Ortografía y prosodia, 1'25 docena.

Geografía en verso, 2 pesetas docena.

Compendio de Aritmética, 5 pesetas docena.

La media docena, 2'75 pesetas.

Libros de matrícula, clasificación de 50 hojas, 3 pesetas.—De 100 idem 4'50 pesetas.—De 150 idem 6 pesetas.

Libros de asistencia diaria, a los mismos precios, en iguales folios.

Estas obras han sido premiadas en las Exposiciones Regionales de León de 1876 y 1892, en la de Pontevedra de 1880 y en la penúltima universal de París y están aprobadas para texto.

Las personas que quieran dedicarse a la venta de dichas obras, dirijanse a esta imprenta, que les hará rebajas proporcionales.

Gabinete Dental-CAZADA

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid. Ortodoncia, prótesis busco-facial. Ordoño II, letra R, 1.º derecha

INTER-SANTE

para los señores Maestros Geografías por don Pascual Martín Alonso. Precio 5 pesetas docena.

Libros de matrícula, clasificación y asistencia diaria de ADULTOS Precio 2.50 pesetas LAS FESTIVIDADES DEL PRINCEPIO

Contiene la historia de las festividades que la Iglesia manda guardar y los evangelios de las dominicas del año, por don Ramón Moreno. Precio 7 pesetas docena. Librería y papelería de Román Luera Pinto.—León.

Señores maestros

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular

“Eureka,”

demuestra la bondad de la misma. Cada tubo de 40 LITROS de buena tinta. Se disuelve en AGUA FRÍA

Lo mejor y más económico para Colegios
Producto patentado.—Marca registrada

CESAR GIOGET
Valencia

De venta en todas las buenas papelerías

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

DISPONIBLE

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.— Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Cid--Escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.